Providencia
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 25 ABR 2024

EX.N° 580 **/ VISTOS:** Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.212 de 29 de agosto de 2023, se aprobaron las **"BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA".-**

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.144 de 11 de agosto de 2023, se otorgó el Proyecto **"FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2023 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"** a la **JUNTA DE VECINOS N°5-A EL BOSQUE ORIENTE** para la **"IMPERMEABILIZACION LOSA DE ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD CARMEN SYLVA N°2830".-**

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.144 de 11 de agosto de 2023, se otorgó el Proyecto **"FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2023 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"** a la **JUNTA DE VECINOS N°5-A EL BOSQUE ORIENTE** para la **"IMPERMEABILIZACION LOSA DE ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD CARMEN SYLVA N°2863".-**

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°183 de 31 de enero de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación de la obra FONDEVE **"IMPERMEABILIZACION LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD CARMEN SYLVA N°2830 E IMPERMEABILIZACION LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD CARMEN SYLVA N°2863"**, adquisición mercado público **ID 2490-13-LP24.-**

5.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°333 de 26 de febrero de 2024, se ratificaron las **"ACLARACIONES N°1 Y N°2"** y las **"RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°14"** entregadas y formuladas por los oferentes, respectivamente, en la propuesta antes mencionada.-

6.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 26 de febrero de 2024.-

7.- El Memorándum N°5.645 de 28 de marzo de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta antes mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCION BIOHOME SPA**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

8.- Los Controles de Registro de Obligaciones N°099-2024 y N°100-2024, ambos de 3 de abril de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

9.- Los Acuerdos N°1.093 y N°1.094 adoptados en la Sesión Ordinaria N°118 de 16 de abril de 2024, del Concejo Municipal.-

10.- El correo electrónico de doña Claudia Salinas Cristi enviado desde la casilla electrónica csalinas@providencia.cl el 19 de abril de 2024, a las 12:34 horas, a la casilla electrónica mmaza@providencia.cl.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTROL
CONTRALORÍA
V°B° PROV. 22 DE 4 2024

DECRETO:

1.- Otórgase un complemento al Proyecto **"FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2023 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"**, a las comunidades que se indica y por el monto que se especifica:

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 580 / DE 2024

LÍNEA 1 - COMUNIDAD CARMEN SYLVA N°2830:

JUNTA DE VECINOS 5A "EL BOSQUE ORIENTE"	APORTE MUNICIPAL	APORTE COMUNIDAD	COSTO TOTAL
Monto Original (Decreto Ex. 1144/2023)	UF 896,48	UF 19,00	UF 915,48
Complemento	UF 181,11		
Total	**UF 1.077,59**	**UF 19,00**	**UF 1.096,59**

LÍNEA 2 - COMUNIDAD CARMEN SYLVA N°2863:

JUNTA DE VECINOS 5A "EL BOSQUE ORIENTE"	APORTE MUNICIPAL	APORTE COMUNIDAD	COSTO TOTAL
Monto Original (Decreto Ex. 1144/2023)	UF 1.228,38	UF 20,00	UF 1.248,38
Complemento	UF 129,16		
Total	**UF 1.357,54**	**UF 20,00**	**UF 1.377,54**

2.- Las beneficiarias deberán dar cumplimiento al Reglamento N°278 de 28 de noviembre de 2022, sobre "Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal".-

3.- Adjudícase a la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCION BIOHOME SPA, RUT N°77.356.529-5**, la propuesta pública para la obra FONDEVE **"IMPERMEABILIZACION LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD CARMEN SYLVA N°2830 E IMPERMEABILIZACION LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD CARMEN SYLVA N°2863".-**

4.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en Formulario N°3 Línea 1 y Formulario N°3 Línea 2, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

5.- La Inspección Municipal del Contrato, estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, en adelante IMC, la encargada será la funcionaria doña **GABRIELA ALEXANDRA CERDA ESPARZA** y en su ausencia será reemplazada por la funcionaria doña **MARIA EUGENIA ORELLANA QUIROZ.-**

6.- El contrato será a suma alzada, no estará afecto a intereses ni reajustes, según lo informado en el Formulario N°3 Línea 1 y Formulario N°3 Línea 2, que forman parte integrante del presente Decreto y se agregan como Anexo I.-

LINEA 1: COMUNIDAD CARMEN SYLVA N°2830	
RAZÓN SOCIAL	INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN BIOHOME SPA
RUT	77.356.529-5
MONTO TOTAL DEL CONTRATO	1.096,59 UF

LINEA 2: COMUNIDAD CARMEN SYLVA N°2863	
RAZÓN SOCIAL	INGENIERIA Y CONSTRUCCION BIOHOME SPA
RUT	77.356.529-5
MONTO TOTAL DEL CONTRATO	1.377,54 UF

HOJA N°3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N°__580__/ DE 2024

7.- La forma de pago será a través de **tres estados de pagos**, y previa tramitación del Decreto Exento que aprueba el contrato. Según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras:

Primer Estado de Pago	30% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 30% de avance en la ejecución de la obra.
Segundo Estado de Pago	40% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 70% de avance en la ejecución de la obra.
Tercer Estado de Pago	30% del valor total contratado, una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de la obra y previa aprobación de la recepción provisoria de la obra mediante decreto alcaldicio.

7.1.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la boleta o factura y todos los documentos solicitados para ello.-

7.2.- Las partidas cuya unidad de medida sea global o unitaria, como sucede por ejemplo: en la Instalación de faenas, letreros, entre otras, se pagarán una vez concluida totalmente la respectiva partida.-

8.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-

9.- El plazo de ejecución del contrato será de 60 días corridos por cada Línea, a contar de la fecha de suscripción del Acta de Entrega de Terreno.-

10.- El municipio podrá solicitar la ampliación o disminución del contrato o, la ejecución de obras extraordinarias, mediante Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente dicha modificación desde la fecha de anotación del respectivo Decreto Alcaldicio de aprobación, en el Libro de Control de Contrato.-

10.1.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del 30% del monto total del contrato, impuesto incluido. Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-

10.2.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **200 UTM** (acumulativamente), la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales.-

10.3.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

10.4.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (tipo Carta Gantt).-

10.5.- Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto.-

11.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas al empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

11.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

11.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, a la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

11.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, a la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

11.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N°18 de las Bases Administrativas Especiales de Obra de la propuesta, las que se aplicaran mediante la dictación de Decreto EX y las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de su aplicación.-

12.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios. Esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

13.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución por cada Línea, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **10% del valor total del contrato**, expresada en UF, con una vigencia mínima del plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

13.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

13.2.- Adicionalmente, en este mismo acto, deberá entregar una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros, por cada Línea, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto equivalente a **300 UF**, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros o infraestructura, con una vigencia mínima hasta la recepción provisoria de las obras.-

13.3.- Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

13.4.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución, por cada Línea, para garantizar la correcta ejecución de las obras, pagadero a la vista e irrevocable, y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **3% del valor total del contrato**, expresada en UF, con una vigencia que cubra el período que va desde la recepción provisoria y hasta la recepción definitiva, aumentada en 60 días.-

14.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°5 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 580 / DE 2024

14.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N°19.886.-

15.- La Dirección Jurídica redactará un contrato por Línea en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl. El IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo.-

16.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

17.- El gasto se imputará a la:

LÍNEA 1 - COMUNIDAD CARMEN SYLVA N°2830:

APORTE MUNICIPAL FONDEVE 2023 $39.994.753.- IVA INCLUIDO.

Cuenta	33.01.999.045
Subprograma	04
CR o CMP	41-2504

APORTE COMUNIDAD FONDEVE 2023 $705.185.- IVA INCLUIDO.

Cuenta	05.67.002.012

LÍNEA 2 - COMUNIDAD CARMEN SYLVA N°2863:

APORTE MUNICIPAL FONDEVE 2023 $50.385.097.- IVA INCLUIDO.

Cuenta	33.01.999.045
Subprograma	04
CR o CMP	41-2494

APORTE COMUNIDAD FONDEVE 2023 $742.300.- IVA INCLUIDO.

Cuenta	05.67.002.002

Anótese, comuníquese y archívese.-

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-
Distribución
Interesada
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 1.249 /

FORMULARIO N°3 LINEA 1
ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN	"IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD CARMEN SYLVA N° 2830 E IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD CARMEN SYLVA N° 2863".
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2023

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN BIOHOME SpA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	77.356.529-5

LINEA 1: "IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD CARMEN SYLVA N° 2830"

CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	P. UNITARIO $	TOTAL UF
I	INTRODUCCIÓN, DEFINICIONES Y CONCEPTOS GENERALES	No constituye valor			
II	UBICACIÓN DE LAS OBRAS	No constituye valor			
III	IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS	No constituye valor			
IV	ESPECIFICACIONES DE PARTIDAS				
1	**OBRAS PREVIAS**				
1.1	INSTALACIÓN DE FAENAS	MES	2	8.70	17.4
1.2	LETRERO DE OBRAS	MES	2	4.89	9.78
2.	**OBRAS DE DEMOLICIÓN**				
2.1	RETIRO DE PAVIMENTO	M2	420	0.13	52.5
2.2	RETIRO DE IMPERMEABILIZACIÓN EXISTENTE	M2	420	0.05	20.58
3	**OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**				
3.1	IMPERMEABILIZACIÓN SUPERFICIAL BAJO PAVIMENTO	M2	420	0.65	274.26
3.2	CARPETA ASFÁLTICA CON MEZCLA EN CALIENTE E:5MM	M2	420	0.57	239.4
3.3	PINTURA CIELO DE SUBTERRÁNEO	M2	420	0.18	74.34
4	ENTREGA				
4.1	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	2	13.60	27.2
4.2	ASEO DE OBRAS	MES	2	10.87	21.74
				TOTAL COSTO DIRECTO	UF 737.2
				UTILIDADES ____ %	UF 73.72
				GASTOS GENERALES _____ %	UF 110.58
				TOTAL NETO *(Valor a ingresar en www.mercadopublico.cl)*	UF 921.50
				IVA % 19	UF 175.09
				TOTAL	UF 1096.59

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ___60___ DIÁS CORRIDOS.
(El **plazo** para la ejecución de los trabajos es de **60 días corridos**, **este es referencial**, por lo que el oferente podrá ofertar un plazo dentro de este valor referencial o plantearse por sobre éste. El plazo no podrá ser inferior a 45 días corridos).

Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
FORMULARIO 3

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN BIOHOME SpA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	[redacted] BH CONSTRUCCION.
Fecha	22-02 2024

FORMULARIO N°3 LINEA 2
ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN	**"IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD CARMEN SYLVA N° 2830 E IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD CARMEN SYLVA N° 2863".**
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2023

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN BIOHOME SpA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	77.356.529-5

LINEA 2: "IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD CARMEN SYLVA N° 2830"

CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	P. UNITARIO $	TOTAL UF
I	INTRODUCCIÓN, DEFINICIONES Y CONCEPTOS GENERALES	No constituye valor			
II	UBICACIÓN DE LAS OBRAS	No constituye valor			
III	IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS	No constituye valor			
IV	ESPECIFICACIONES DE PARTIDAS				
1	**OBRAS PREVIAS**				
1.1	INSTALACIÓN DE FAENAS	MES	2	8.70	17.4
1.2	LETRERO DE OBRAS	MES	2	4.89	9.78
2.	**OBRAS DE DEMOLICIÓN**				
2.1	RETIRO DE PAVIMENTO	M2	**540**	0.13	**67.50**
2.2	RETIRO DE IMPERMEABILIZACIÓN EXISTENTE	M2	540	0.05	26.46
3	**OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**				
3.1	IMPERMEABILIZACIÓN SUPERFICIAL BAJO PAVIMENTO	M2	540	0.65	325.62
3.2	CARPETA ASFÁLTICA CON MEZCLA EN CALIENTE E:5MM	M2	540	0.57	307.8
3.3	PINTURA CIELO DE SUBTERRÁNEO	M2	540	0.18	95.58
4	ENTREGA				
4.1	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	2	13.60	27.2
4.2	ASEO DE OBRAS	MES	2	10.87	21.74
				TOTAL COSTO DIRECTO	UF 926.08
				UTILIDADES ____ %	UF 92.608
				GASTOS GENERALES _____ %	UF 138.912
				TOTAL NETO *(Valor a ingresar en www.mercadopublico.cl)*	UF 1.157.60
				IVA % 19	UF 219.94
				TOTAL	UF 1377.54

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ___60____ DIÁS CORRIDOS.
(El **plazo** para la ejecución de los trabajos es de **60 días corridos, este es referencial**, por lo que el oferente podrá ofertar un plazo dentro de este valor referencial o plantearse por sobre éste. El plazo no podrá ser inferior a 45 días corridos).

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN BIOHOME SpA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	[redacted] BH CONSTRUCCION.
Fecha	22-02 2024